

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES TRAS TRES AÑOS DE REFORMA LABORAL

Derechos individuales y colectivos

Ponentes:

Sr. D. Enrique Ceca Gómez – Arevalillo
Socio
CECA MAGÁN ABOGADOS

Sr. D. Ricardo Bodas Martín
Presidente de la Sala de lo Social
AUDIENCIA NACIONAL

Centrada en la jurisprudencia reciente sobre la reforma laboral, que tanta inseguridad jurídica ha provocado, esta conferencia le da la oportunidad de conocer las interpretaciones judiciales, dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia Autonómicos, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, estableciendo precedentes respecto a cómo interpretar la aplicación de algunos preceptos

Madrid, 3 de marzo de 2016 – Club Financiero Génova

PROGRAMA

15:30 Inscripción y entrega de la documentación.

Moderador de la jornada:

**Sr. D. Enrique Ceca
Gómez – Arevalillo**

Socio

CECA MAGÁN ABOGADOS

Mantenimiento de la condición de representante de los trabajadores en situación de movilidad geográfica.

**Sr. D. Enrique Ceca
Gómez – Arevalillo**

Socio

CECA MAGÁN ABOGADOS

15:45 **Novedades jurisprudenciales relativas a derechos individuales.**

- **Despido:**
Indemnización.
Readmisión.
Caducidad de la acción.
Vulneración de derechos.
Aplazamiento del pago indemnizatorio.
- **Salario:**
Derecho a percibir un salario de categoría superior.
Intereses de demora.
- **Condiciones laborales:**
Distribución de la jornada.
Concreción horaria.
Reducción de jornada.
Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.
Elementos de la "*flexiseguridad*".
- **Seguridad Social:**
Sucesión de empresas y recargo de prestaciones por omisión de medidas de seguridad.
La agravación en el trabajo de una enfermedad preexistente.
- **Clasificación profesional:**
Efectos en excedencias.
Movilidad funcional.
Jubilación parcial.
- **Derechos Sindicales:**
Cómputo de horas sindicales.

17:15 Café.

17:30 **Novedades jurisprudenciales relativas a derechos colectivos.**

- **Expedientes de regulación temporal de empleo.**
- **Despidos colectivos:**
Derecho a huelga durante la tramitación de un despido colectivo.
Criterios de selección de los trabajadores afectados.
Umbrales aplicables.
Ámbito de cómputo.
Riesgos de nulidad en el despido colectivo.
- **Negociación colectiva:**
Ultraactividad.
- **Conflictos Colectivos derivados de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:**
Retribución en vacaciones.
Cómputo de tiempos de trabajo.
- **Acuerdos sobre el fin de la huelga:**
Naturaleza jurídica y eficacia.

Sr. D. Ricardo Bodas Martín
Presidente de la Sala de lo Social
AUDIENCIA NACIONAL

19:15 Fin de la conferencia.

RAZONES PARA ASISTIR

Hace casi cuatro años, fuimos testigos de una reforma legislativa de calado en materia laboral, cuyo objeto era minimizar el número de conflictos que se resolvían en sede judicial entre las empresas y los trabajadores y conceder mayor flexibilidad a las relaciones laborales para evitar la extinción de contratos. Sin embargo, la realidad indica que, a fecha de hoy, el objetivo pretendido no sólo no ha sido alcanzado, sino que el número de conflictos que acaban resolviéndose en sede judicial ha aumentado considerablemente.

La redacción de la reforma ha generado además inseguridad jurídica respecto a cómo interpretar las nuevas regulaciones, que ha intentado irse solventando a través de las interpretaciones judiciales, dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia Autonómicos, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, estableciendo precedentes respecto a cómo interpretar la aplicación de algunos preceptos.

Esta situación tiene importantes consecuencias en los costes y las relaciones laborales de las empresas que han visto muy matizadas algunas de las medidas que adoptaron desde el año 2012 conforme a la Ley en vigor.

Cuestiones tan importantes como el fin de la prórroga indefinida de los convenios colectivos vencidos, la desaparición de la autorización administrativa en los despidos colectivos o las indemnizaciones por despido improcedente, entre otras, han dificultado la gestión de las empresas provocando incertidumbre e inseguridad, sin perjuicio de que paulatinamente se vaya aclarando las dudas interpretativas previas.

En opinión de los expertos, pocas veces nos hemos encontrado en una situación de incertidumbre como la actual en la gestión de los recursos humanos.

Por todo ello, esperamos que esta conferencia, en la que añadidamente se examinarán otras actualizaciones jurisprudenciales de otras materias no afectas por la reforma laboral, que tendrá lugar el próximo 3 de marzo, centrada en la jurisprudencia reciente e impartida por dos profesionales del máximo nivel tanto del ámbito privado como de la Judicatura, sea de su interés y tengamos la oportunidad de saludarle personalmente.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **400 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia 628 222642.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES TRAS TRES AÑOS DE REFORMA LABORAL DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Madrid, 3 de marzo de 2016 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:..... Nombre:.....
Cargo:..... Dpto.:.....
Empresa:..... Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:..... Fax:..... Director de formación..... Director RRHH.....
e-mail:..... C.I.F.:.....
Factura a la att. de:..... Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza. No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 16007